



ACTA NUMERO CINCUENTA: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día dieciséis de Diciembre del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, Licda. xxxxxxxxxxx. Comprobando el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefe de UACI, xxxxxxxxxxx, quien presenta ante el Concejo Municipal en pleno los Términos de Referencia del PROYECTO: “ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023.” Y Términos de Referencia del PROYECTO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRASERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”. Además presentó la solicitud de aprobación de las comisiones de evaluación de ofertas de ambos proyectos. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefe de UACI, xxxxxxxx donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del siguiente del PROYECTO: “ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023.”

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados





conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA EL PROYECTO: “ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023.” 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, xxxxxxxpara que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que Según nota presentada por la Jefe de UACI, XXXXXXXXXX, donde solicita aprobación de los Términos de Referencia para la ejecución del siguiente del PROYECTO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRASERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”.

II- Que según el Art. 43.- de la Ley LACAP, que literalmente dice: Previo a toda licitación o todo concurso, deberán elaborarse las bases correspondientes, las que sin perjuicio de las Leyes o Reglamentos aplicables, constituyen el instrumento particular que regulará a la contratación específica. Las bases deberán redactarse en forma clara y precisa a fin de que los interesados conozcan en detalle el objeto de las obligaciones contractuales, los requerimientos y las especificaciones de las mismas para que las ofertas comprendan todos los aspectos y armonicen con ellas y sean presentadas en igualdad de condiciones. Las bases de licitación o de concurso se regirán por los modelos y documentos guías emitidos por la UNAC, sin perjuicio de las particularidades y requerimientos especiales en cada caso. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal y la Lacap. ACUERDA:** 1) Aprobar los TÉRMINOS DEREFERENCIA Y CONDICIONES DE OFERTA PARA EL PROYECTO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRASERIA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”. 2) Se autoriza a la Jefe de UACI, XXXXXXXXXXpara que publique en el sistema de Compras Públicas COMPRASAL los Términos





de Referencia descritos en los numerales anteriores y que continúe con el proceso de contratación con base a la ley Correspondiente. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de El Paisnal debe realizar el proceso de Libre Gestión del Proyecto ADQUISICION DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA, MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023 y que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación e involucrar las áreas que den con su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1. Conformar dentro del Seno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal la Comisión de Evaluación de la Libre Gestión “LA ADQUISICIÓN DE QUIMICOS PARA PISCINAS DEL CENTRO TURISTICO MUNICIPAL LA HACIENDA” la cual será un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación.

2. Por esta adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez.

3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:





- XXXXXXXXX(Supervisor de contrato)
- XXXXXXXXX(Administrador de Contrato)
- XXXXXXXX (Contador)
- XXXXXXXX (Jurídico)
- XXXXXXXX (UACI)

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que en vista que la Municipalidad de El Paisnal debe realizar el proceso de Libre Gestión del PROYECTO: “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRASERÍA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023”. Y que es importante crear transparencia en los procesos de adjudicación e involucrar las áreas que den con su aporte una buena recomendación al concejo Municipal tomando en cuenta los respaldos, técnicos y legales correspondientes.

III- Que en el Art. 20 de la ley Lacap se establece lo siguiente: Dependiendo de la cantidad de adquisiciones o contrataciones, cada institución constituirá Comisiones en cada caso, para la Evaluación de Ofertas que estime conveniente, las que serán nombradas por el titular o a quién éste designe. Dichas Comisiones podrán variar de acuerdo a la naturaleza de las obras, bienes o servicios a adquirir. Procederán en todo caso, cuando se trate de licitaciones o concursos públicos o públicos por invitación, nacionales o internacionales.

En cuanto a la contratación directa y la libre gestión, será potestad del titular la constitución de las comisiones de evaluación de ofertas respectivas.

Las comisiones a las que se refiere este artículo se formarán por lo menos con los miembros siguientes:

El Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional o la persona que él designe;

El solicitante de la obra, bien o servicio o su delegado;

Un Analista Financiero; y,

Un experto en la materia de que se trate la adquisición o contratación.

No podrán ser miembros de la comisión o comisiones el cónyuge o conviviente, o las personas que tuvieren vínculo de parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad con algunos de los ofertantes. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

1. Conformar dentro del Seno de la Alcaldía Municipal de El Paisnal la Comisión de Evaluación de la Libre Gestión “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA OPERAR LA FLOTA VEHICULAR Y MAQUINARIA DE TERRASERÍA DE EL MUNICIPIO DE EL PAISNAL,





DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023” la cual será un apoyo y respaldo para el concejo Municipal creando más transparencia y eficacia en los procesos de adjudicación.

2. Por esta adquisición se debe dejar un informe firmado por todos los titulares en caso contrario se deja sin validez.

3. La Comisión de Evaluación estará conformada por los siguientes miembros:

- Enna Elizabeth Ayala Zepeda (Sindica Municipal)
- XXXXXXXX(Jefe de Transporte)
- XXXXXXXX(Contador)
- XXXXXXXX(Jurídico)
- XXXXXXXXXX(UACI)

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario





ALCALDÍA DE EL PAISNAL

Barrio El Centro
Ciudad de El Paisnal
Tel: 2347-1700

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

NOTA . estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP .



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

